



ASISTENCIA TÉCNICA PREVENTIVA

**PREVENCIÓN Y MANEJO DE MORDEDURAS EN ANIMALES EN
CENTROS DE TRABAJO Y TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA**

ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DEL EMPLEADOR

Debido a la realidad de la evolución y nuevas formas de trabajo que se han estado desarrollando durante la última década en nuestro país, como Organismo Administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Ley N° 16.744, nos es importante tomar conciencia sobre la seguridad y salud de las personas trabajadoras expuestas al riesgo de mordeduras de animales en centros de trabajo, especialmente todas y todos aquellos que desempeñan sus labores en la vía pública, labores tales como de mensajería, paquetería, delivery, ventas, de asistencia social entre otros. Aunque hay muchos factores de riesgo asociados a estas actividades laborales, también es posible apreciar aquellos claves relacionados con los incidentes de mordeduras de animales nos permiten comprender la magnitud y naturaleza de las lesiones y enfermedades que puedan sufrir este tipo de trabajadores y trabajadoras.

Es esencial tener en cuenta que el riesgo de mordeduras de animales puede variar dependiendo de la especie y del contexto en el que se encuentre cada persona. Ya que algunas especies pueden representar un peligro mayor debido a su nivel de territorialidad, agresividad, complejidad, entre otros, lo que puede aumentar la necesidad de tomar medidas preventivas adecuadas en ciertas situaciones.

Por ello, como Instituto de Seguridad Laboral, reconocemos la importancia de abordar estas preocupaciones y asegurar la protección efectiva de la vida y salud de los trabajadores. A continuación, presentamos algunas medidas necesarias para prevenir y manejar adecuadamente las mordeduras de animales en los centros de trabajo y especialmente a quienes realizan sus labores en la vía pública.

DEFINICIÓN Y ALCANCE

DEFINICIONES	<p>ACCIDENTE DEL TRABAJO: Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte, exceptuando los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con el trabajo y los producidos intencionalmente por la víctima. Se considerarán también accidentes del trabajo los sufridos por dirigentes de instituciones sindicales a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales,</p> <p>ACCIDENTE DEL TRAYECTO: Son los accidentes que ocurren en el trayecto directo de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo y aquellos que ocurren en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo correspondientes a distintos empleadores. En este último caso se considera que el siniestro está relacionado con el trabajo al que se dirigía el trabajador.</p> <p>ENFERMEDAD PROFESIONAL: Es la enfermedad ocasionada de una manera directa por el ejercicio del trabajo o profesión que ejerce un trabajador/a y que le provoca incapacidad (temporal, permanente) o muerte.</p>
ALCANCE	Es aplicable para las personas cotizantes del seguro social contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Ley N° 16.744.

NORMATIVA LEGAL APLICABLE

- [Código del Trabajo Art. 184](#)
- [LEY N° 16744, establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales](#)
- [Decreto Supremo N° 594, Aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo](#)
- [Curso prevención de mordeduras para trabajadores/as - MINSAL](#)
- [Curso prevención de transmisión de parásitos animales - MINSAL](#)

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Es obligación de todos y todas las empleadoras independiente del régimen de contratación que mantenga con sus trabajadores contratados o aquellos que les presten servicios por cuenta propia o como dependientes, adoptar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores, estando obligados a gestionar los riesgos presentes en cada lugar de trabajo, identificándose y evaluándose, para la adopción de las respectivas medidas preventivas y correctivas, revisando periódicamente el cumplimiento de las medidas adoptadas y promoviendo la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- Según la actividad laboral que desempeñe el trabajador podrá estar expuesto a mordeduras de animales silvestres no domesticados tales como zorros, roedores, puma, arañas, entre otros, o de aquellos domesticados como lo son perros y gatos, entre otros, para ello se debe realizar un análisis del área o zona de trabajo, de esta manera poder entregar medidas oportunas.
- Algunas de las posibles motivos o causas por las cuales los animales silvestres o domésticos pueden llegar atacar (morder) son:

- Sentir invadido su territorio, tales como antejardines, patios interiores y en general donde tiene establecido su lugar de descanso diario.
- Ver amenazada su comida.
- Sentirse amenazados o acorralados.
- La necesidad de la protección de sus crías.
- En caso de provocación y/o maltratos físicos o psicológicos.

- Detectar que sus dueños están en peligro.
- Al sentir dolor o en caso de alguna enfermedad, ya que regularmente los animales pueden reaccionar agresivamente como una forma de protegerse o expresar su malestar.
- Entre otros.

- Es La mordedura puede tener diversas consecuencias, las cuales dependerá del tipo de animal, severidad del ataque y zona del cuerpo que sea afectada, encontrando como las consecuencias más comunes:

- Infecciones, transmisión de enfermedades y parásitos.
- Hematomas (decoloración de la piel) y heridas punzantes.
- Rupturas o cortaduras mayores en la piel, con o sin sangrado.
- Lesiones por aplastamiento que pueden causar desgarros graves de tejidos y cicatrices.
- Lesión de tendones o articulaciones causando disminución del movimiento y la función del tejido lesionado.
- Consecuencias psicológicas tales como traumas emocionales o fobias en la persona afectada, especialmente en el caso de experiencias traumáticas.
- Para quienes trabajan en la vía pública, el riesgo de mordeduras de animales se incrementa significativamente debido a la exposición frecuente a animales callejeros o mascotas sueltas. Además, en situaciones de entrega de paquetes o correspondencia, pueden encontrarse con perros guardianes que protegen propiedades privadas, lo que aumenta el riesgo de encuentros desfavorables. Por esta razón recuerde informar de manera oportuna, la ocurrencia del incidente, ya que podrá influir directamente en la severidad del tratamiento.

RECOMENDACIONES PARA EVITAR MORDEDURAS

¿QUÉ HACER FRENTE A UNA MORDEDURA DE ANIMAL?

- Si te encuentras con animales salvajes o desconocidos, mantén inmediatamente una distancia segura la que puede ser de 1,5 a 2 metros dependiendo del tamaño y tipo de animal, y no intentes acercarte ni interactuar físicamente con dicho animal.
- Respeta el espacio de los animales sean estos domesticados o silvestres y no los molestes en su entorno natural.
- Evita molestar o provocar a animales, especialmente si no los conoces bien. No los interrumpas ni interactúes físicamente con ellos mientras comen, duermen o cuidan de sus crías.
- No alimentes a animales salvajes, ya que esto puede crear dependencia y situaciones peligrosas.
- Si por tu trabajo te expones inherentemente a interactuar con animales desconocidos, considera el uso de equipo de protección adecuada, como guantes, prendas resistentes, usar manga larga y piernas cubiertas, calzado serrado y de seguridad, entre otros.
- Aprender a identificar las señales de advertencia en el lenguaje corporal de los animales. Por ejemplo, orejas hacia atrás, gruñidos, mostrar los dientes o erizar el pelaje son signos de posible agresión.
- Sigue las indicaciones o señalizaciones sobre áreas protegidas y distancia con animales.
- Evitar realizar acciones o comportamientos bruscos en caso de estar cerca de animales salvajes o domésticos y mientras estos no muestren signos de ataque o autodefensa, ya que ante estas actitudes es más probable que si ocurran ataque por el estrés de la situación.
- Si el animal está acorralado, procura no bloquear su vía de escape, ya que esto puede aumentar su nivel de estrés y agresividad.
- Si está siendo atacado por un animal, trate de colocar un objeto, por ejemplo, una chaqueta, una mochila, una bicicleta o carro, úsalos para protegerte del animal, puedes sostenerlo frente a ti para mantener una barrera entre tú.

- Si la mordedura provoca una herida abierta con sangrado, aplica presión directa sobre la herida con un pañuelo limpio o una gasa para detener el sangrado. Eleva la extremidad afectada si es posible.
- Lava la herida con agua y jabón suavemente durante varios minutos para eliminar cualquier suciedad o bacteria que pueda haber ingresado.
- Aplica un antiséptico, como alcohol o povidona yodada, para desinfectar la herida. Esto ayuda a reducir el riesgo de infección.
- Cubre la mordedura con un apósito estéril o vendaje limpio para protegerla de la contaminación externa. Si el sangrado continúa, no retires el vendaje, simplemente agrega más capas encima.
- Informe todo lo que pueda sobre el animal que le provoco las heridas, nombre del dueño, raza, color y el tamaño del perro, entre otros.
- Si ocurre a causa o con ocasión de tu trabajo puedes dirigirte lo antes posible a cualquier centro de la Red de prestadores médicos del ISL, o a cualquier centro de urgencia médico cercano acorde a tu previsión de salud, especialmente si la mordedura es profunda, o si ha sido causada por un animal desconocido o si sospechas que el animal pueda estar infectado con rabia u otras enfermedades.
- De aviso inmediatamente a su empleador respecto a para proceder como accidente laboral.
- Si has sido mordido por un animal doméstico, intenta obtener la información del dueño y asegúrate de informar sobre el incidente. Si el animal es salvaje o desconocido, reporta el incidente a las autoridades locales para tomar las medidas necesarias.
- Luego de la atención médica inicial, mantén un seguimiento cercano de la herida para detectar cualquier signo de infección, como enrojecimiento, hinchazón, calor, pus o aumento del dolor.
- Sigue las indicaciones y el tratamiento prescrito por el profesional de la salud, que puede incluir antibióticos para prevenir o tratar infecciones.

- Si la mordedura proviene de un animal desconocido o sospechoso de tener rabia, el profesional de la salud puede recomendarte recibir una vacuna antirrábica, esta se entrega gratuitamente en servicios de salud pública dentro de todo el territorio nacional.
- Si desarrollas algún síntoma inusual o preocupante después de la mordedura, como fiebre, inflamación extrema o dolores musculares, busca atención médica nuevamente.

Etapas para la implementación por parte del empleador

Elaboración de una matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.	Confeccionar una matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos laborales asociados a los puestos de trabajo (IPER), la cual deberá identificar cada peligro existente, evaluar sus riesgos y disponer de medidas para prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales por cada uno, esta IPER deberá también ser revisada, al menos, anualmente, pudiendo para ello requerir la asesoría técnica a su organismo administrador de la ley N° 16.744.
Informar los riesgos laborales a cada trabajador (por escrito).	Informar por escrito oportuna y convenientemente a los/as trabajadores/as de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y los medios de trabajo correctos. Esta debe contemplar las condiciones que debe reunir cada lugar de trabajo donde se ejecuten las labores y solicitar respectivamente a cada mandante o dueño de recinto.
Capacitar a los trabajadores ya sea presencial o vía online en materia de prevención y ley N° 16.744.	Capacitar a sus trabajadores sobre los riesgos asociados a cada actividad. Podrá solicitar asesoría y capacitación al respecto al Instituto de Seguridad Laboral, ya sea de forma presencial o acceder a cursos de capacitación a través del sitio web www.campusprevencionisl.cl y ver la disponibilidad de cursos relacionados.
Selección, entrega y mantención de elementos de protección personal que permitan accidentes y/o enfermedades del trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Selección: Deriva de la IPER en cada lugar de trabajo y la determinación de cada EPP y/o EP colectivo recomendado a utilizar. • Entrega: Proporcionar a sus trabajadores, libres de todo costo y cualquiera sea la función que éstos desempeñen en la empresa, los EPP que cumplan con los requisitos, características y tipos que exige el riesgo a cubrir y la capacitación teórica y práctica necesaria para su correcto empleo. • Mantención: Garantizar que los EPP puedan y sean almacenados en lugares libres de humedad, alejados de la radiación ultravioleta (solar o artificial), evitando el contacto con bordes cortantes, ambientes calurosos y la presencia de agentes químicos u otras sustancias corrosivas.
Elaboración y difusión de procedimientos de Trabajo Seguro.	Elaborar un procedimiento de trabajo seguro y difundirlo a sus trabajadores para cada tarea de riesgo crítico evaluado en la IPER. Estos procedimientos deben incluir: el título, objetivo, alcance, responsabilidades, descripción de las actividades y la referencia a las correspondientes instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y registros.
Elaboración y difusión de Procedimiento en Caso de Accidente laboral y/o enfermedades del trabajo	Elaborar un Procedimiento de Emergencia en Caso de Accidentes y difundirlo a sus trabajadores, este debe indicar los pasos a seguir ante un accidente del trabajo, números de emergencia, canales de comunicación e implementación de los primeros auxilios en caso de requerirse.
Disponibilidad de documentos	Respaldar documentalmente toda la información vinculada a la gestión de los riesgos laborales que efectúe de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, y mantenerla, en formato papel o electrónico, a disposición de las instituciones respetivas en caso de fiscalización.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO

El empleador podrá requerir la asistencia técnica a su organismo administrador del seguro de la ley N° 16.744, de conformidad con las instrucciones que al efecto imparta la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESOS).

- Asistencia técnica preventiva relacionada.
- Disponibilidad de material gráfico según la temática aplicable <https://prevencion.isl.gob.cl/>
- Disponibilidad de cursos teóricos en prevención de riesgos del <https://campusprevencionisl.cl/>

FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Dirección del Trabajo y Seremis de Salud, podrá fiscalizar el debido cumplimiento de la Normativa Laboral, como también de Seguridad y Salud en el Trabajo y las sanciones serán efectuadas por estos organismos fiscalizadores, sin perjuicio de las facultades conferidas a la Superintendencia de Seguridad Social y a otros servicios del Estado, en virtud de las leyes que los rijan.